

Abasto de carnes año de 1817

Queda fixado el Escribo que
V. me ha remitido y en el
sitio publico de esta Villa
sobre rumate a carnes.

Lo que comunico a V.
para su intere licencia y
Gobierno. y a fin de que pu-
eda instruir el expediente
aque a la referencia.

D. que a V. m. d.

Yeclay Agosto 13 a 14 17

Parg. Lorenzo
Gaytan

Justicia de la Villa de Tumbilla.

Pauquel Formas
Toranzo

Corregidor de la Villa de Hellin

del mes de Agosto, año
de 1817. Regio Justicia y Regi-
strales, con prebta
de Diputados y Sindicos
de esta Villa, p. tratar y
del pp. en primer
del presente mes
para el consumo
de su mudi. por com-
a Tho. Vecindario
de modo que se ha
ion, ni notada q.
por el R. Decreto
Contribucion, sobre
tan: se haga saber
de Pueblos comarca,
el dia treinta y uno
de dho. abasto por
capio en el dia pri-
a ultimo de Agosto
es y ocho, con
del beneficio de la

